



CONTRATO No. UA-C-MZ14-2023-001

- CONTRATISTA:** ANTHONY AMADO ARROBO VÉLEZ con RUC 0926297086001.
- OBJETO:** “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
- PRECIO:** USD \$ 15.000,00 (Quince mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.
- PLAZO:** El servicio deberá realizarse en un máximo de ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la notificación de disponibilidad de anticipo. Posterior a la firma del contrato se elaborará un cronograma de ejecución en acuerdo con las partes.
- PROCESO No:** RE-OACL-UA-003-2023.

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada Tania Marisol Navarrete Cárdenas, Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación de la Universidad de las Artes, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se lo denominará CONTRATANTE; y; por otra parte, Anthony Amado Arrobo Vélez, con RUC No. 0926297086001, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán "CONTRATISTA".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación para la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

1.2 Previos los informes y los estudios respectivos la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación de la Universidad de las Artes, Tania Marisol Navarrete Cárdenas, delegada de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-OACL-UA-003-2023 para la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a través de la resolución de inicio No. R-UA-CPEI-2023-005, de 21 de junio de 2023.

1.3 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la de conformidad a la certificación presupuestaria No. 119 de 30 de marzo de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 84-00-000-



002-530205-0901-003-0000-0000, denominada “Espectáculos Culturales y Sociales”, por un valor de \$15.000,00 (quince mil dólares con 00/100 de los Estados Unidos)

1.4 Se realizó la respectiva publicación el 22 de junio de 2023, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, la Delegada de la máxima autoridad, Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación de la Universidad de las Artes, Tania Marisol Navarrete Cárdenas, mediante resolución No. R-UA-CPEI-2023-006 de 30 de junio de 2023, adjudicó el contrato para la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al oferente Anthony Amado Arrobo Vélez, con RUC No. 0926297086001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, y términos de referencia del objeto de la contratación;
2. Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP;
3. La oferta presentada por el Contratista, con todos los documentos que la conforman;
4. Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020;
5. La Resolución de adjudicación No. R-UA-CPEI-2023-006 de 30 de junio de 2023;
6. La certificación presupuestaria No. 119 de 30 de marzo de 2023;
7. Copia simple de cédula de identidad y papeleta de votación del señor Anthony Amado Arrobo Vélez;
8. Copia del Ruc 0926297086001;
9. Pagare a la orden.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- El Contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

3.3.- El Contratista se obliga a entregar a la entidad contratante los siguientes productos:

Las exposiciones para realizar son las siguientes:

- Exposición No. 1 evento Hito Escuela de Posgrado: Exposición de la Maestría en Artes Visuales y Nuevos Medios 2023”. - El propósito de esta exposición es reunir, mostrar y potenciar las obras artísticas de los procesos de titulación de la Maestría en Artes Visuales y Nuevos Medios realizados dentro de la Escuela de Posgrado durante el periodo académico 2022-2023 de la Universidad de las Artes, entre los espacios constan la posibilidad de uso de la galería CIF (Bóvedas, sala central, área de reserva y vitrinas) Project Room, Taller multimedia 4to piso y Terraza ubicado en el Boulevard 9 de octubre y Panamá, en las instalaciones del Centro de Producción e Innovación MZ14, La Galería 4ta.



Pared ubicada en Pichincha y Aguirre, dentro de las instalaciones de la Biblioteca de las Artes. Las exposiciones deberán ser realizadas en el periodo 2023.

Para la ejecución de las muestras, un miembro de la comunidad universitaria será asignado como persona a cargo de la curaduría, esto implica la selección de obras de estudiantes. Esta persona deberá entregar el nombre de la exposición, texto de sala, fichas técnicas y fotografía de cada obra. Esta persona encargada se compromete en entregar toda la información requerida (para insumos expositivos y para el broshure) con mínimo de 10 días antes de la inauguración de la exposición, a conformidad para la realización y producción eficiente de los insumos.

El Centro de Producción en Innovación MZ14 pondrá a disposición el espacio necesario y los equipos tecnológicos que se requieran durante todo el periodo de la exposición, a partir de su rider técnico o acuerdos a establecerse en conjunto con la Dirección de Producción del Centro de Producción e Innovación MZ14.

- “Exposición colectiva no. 2, Evento Hito de la Escuela de Artes Visuales: Bitácora”. - El propósito de esta exposición consiste en realizar una muestra colectiva de diferentes artistas en los diversos espacios del Centro de Producción e Innovación MZ14 de la Universidad de las Artes, por cuanto es necesario llevarlo a cabo en el periodo 2023.

Para la ejecución de la muestra, un miembro de la comunidad universitaria será asignado como persona a cargo de la curaduría, esto implica selección de obras de estudiantes, mismo será el interlocutor del contratista. Esta persona deberá entregar nombre de exposición, texto de sala, fichas técnicas y fotografía de cada obra. Esta persona encargada se compromete en entregar toda la información requerida (para insumos expositivos) con mínimo de 10 días antes de la inauguración de la exposición, a conformidad para la realización y producción eficiente de los insumos.

El Centro de Producción en Innovación MZ14 pondrá a disposición el espacio necesario y los equipos tecnológicos que se requieran durante todo el periodo de la exposición, a partir de su rider técnico o acuerdos a establecerse en conjunto con la Dirección de Producción del Centro de Producción e Innovación MZ14.

- “Exposición colectiva No. 3, Graduados 2023 de la Carrera de Artes Visuales”. - en los espacios expositivos del Centro de Producción e Innovación MZ14 de la Universidad de las Artes: El propósito de esta exposición es reunir una selección de obras artísticas que formaron parte de las Exposiciones de titulación de los alumnos de carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes, durante el período 2023. La muestra se llevará a cabo en los diversos espacios del Centro de Producción e Innovación MZ14 de la Universidad de las Artes.

Para la ejecución de la muestra, un miembro de la comunidad universitaria será asignado como persona a cargo de la curaduría, esto implica selección de obras de estudiantes, mismo será el interlocutor del contratista. Esta persona deberá entregar nombre de exposición, texto de sala, fichas técnicas y fotografía de cada obra. Esta persona encargada se compromete en entregar toda la información requerida (para insumos expositivos) con mínimo de 10 días antes de la inauguración de la exposición, a conformidad para la realización y producción eficiente de los insumos.

El Centro de Producción en Innovación MZ14 pondrá a disposición el espacio necesario y los equipos tecnológicos que se requieran durante todo el periodo de la exposición, a partir de su rider técnico o acuerdos a establecerse en conjunto con la Dirección de Producción del Centro de Producción e Innovación MZ14.



Los plazos de entrega se coordinarán internamente entre el proveedor y la parte contratante, según las necesidades de los productos mencionados.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de US\$ 15.000,00 (quince mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera: 50% de anticipo tras la suscripción del contrato, 25% contra entrega del producto 2 y 25% contra entrega del producto 3, al finalizar el contrato.

Para realizar el pago de los productos el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Informe de satisfacción del administrador de contrato, informe técnico por cada producto con su respectivo medio de verificación.
- b) Acta de entrega - recepción parcial y/o definitiva.
- c) Factura por el valor total del contrato.

Para proceder con cada uno de los pagos la unidad contará la respectiva verificación y entrega de su acta de entrega recepción parcial.

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS

El contratista deberá presentar las garantías personales de acuerdo al proceso de régimen especial.

Cláusula Séptima. - PLAZO

El servicio deberá realizarse en un máximo de ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la notificación de disponibilidad de anticipo. Posterior a la firma del contrato se elaborará un cronograma de ejecución en acuerdo con las partes.

Cláusula Octava - MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso en la entrega del servicio, de acuerdo con el cronograma pactado y por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Cláusula Novena. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La CONTRATANTE designa a la Nikita Samantha Félix Galarza con cédula de identidad No. 0930372966, Analista 1 de Programación (Plaza Pública), en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; así como, tendrá presente las funciones establecidas en el artículo 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1. del formulario de oferta – Presentación y compromiso;

En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia; simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la



controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Av. 9 de octubre y calle Pichincha.
Guayaquil- Guayas- Ecuador
Teléfonos: 042590700
Correo electrónico: nikita.felix@uartes.edu.ec
Guayaquil –Guayas

EI CONTRATISTA:

Anthony Amado Arrobo Vélez
Urbanización La Joya etapa oro manzana 12 villa 31
Teléfono: 0980760753
Correo electrónico: anthonyarve@gmail.com
Guayaquil-Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

14.3.- Como domicilio electrónico señalado en el artículo 55 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, el contratista señala el siguiente domicilio:

Correo electrónico: anthonyarve@gmail.com

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.



15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

En la ciudad de Guayaquil, a los 06 días de julio de 2023.

Tania Marisol Navarrete Cárdenas
Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación
Universidad de las Artes

Anthony Amado Arrobo Vélez
RUC 0926297086001

